

A LA CIUDADANIA EN GENERAL

Presente:

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 19 de los Lineamientos Generales para El Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, Junta de Caminos Del Estado de Sonora hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este sujeto obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones.

**Artículo 17 BIS de la ley de acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de sonora.**

I.- Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia;

II.- En materia de averiguaciones previas: estadísticas sobre el número de averiguaciones previas que fueron desestimadas, en cuántas se ejerció acción penal, en cuántas se decretó el no ejercicio y cuántas se archivaron, además de las órdenes de aprehensión, presentación y cateo;

III.- Las cantidades recibidas por concepto de multas y el destino al que se aplicaron;

IV.- Los reglamentos de las leyes expedidos en ejercicio de sus atribuciones;

V.- El listado de expropiaciones, que contenga al menos, fecha de expropiación, domicilio y utilidad pública;

VI.- Los programas de exenciones o condonaciones de impuestos locales, o regímenes especiales en materia tributaria local, los requisitos establecidos para la obtención de los mismos;

VII.- El listado de patentes de notarios otorgadas, en términos de la Ley respectiva;

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente  
José Humberto López Vilchez  
Titular de la Unidad de Modernización e Informática  
Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública

“2015 ; Bienestar, crecimiento y Desarrollo.”